



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 400

SALTA, 22 OCT 2025

Expediente Nº 14.308/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.308/2016, en el que recayera la Resolución FI Nº 366-CD-2025, por la cual se crean las Comisiones de Gestión Integral del Trayecto Estudiantil y de Revisión y Seguimiento Académico, en el seno de la Escuela de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 0796/25, la Directora y la Vicedirectora de la Escuela de Ingeniería Química –Dra. Ing. Viviana MURGIA y Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, respectivamente-, al solicitar la creación de las citadas Comisiones, proponen sus integrantes y coordinadores.

Que la propuesta cumple con lo requerido en el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 366-CD-2025.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 108/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar las Comisiones Internas de la Escuela de Ingeniería Química que seguidamente se detallan, con los integrantes propuestos por la Escuela, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Gestión Integral del Trayecto Estudiantil

Dra. Ing. Melisa Romina SERRANO

Ing. Mariela Ivana RÍOS

Prof. Ing. Julia Marlene HURTADO

Coordinación: Dr. Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ

Comisión de Revisión y Seguimiento Académico



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.308/2016

Ing. Leticia Alejandra VIVAS

Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA

Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ

Coordinación: Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 400 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa